

17 de julio de 2014

## CREACIÓN DEL VADEMÉCUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Por medio de la [Disposición N° 5039/2014](#), publicada hoy en el Boletín Oficial, esta Administración Nacional ha establecido el acceso a través de este sitio web al "Vademécum Nacional de Medicamentos" (VNM), el cual contendrá la información incluida en el Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC) y en el Vademécum Farmacológico ANMAT.

La norma prescribe que, a fin de mantener actualizado dicho vademécum, los titulares de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán, previo a su publicación, corroborar la integridad de la información de sus productos a través de la [aplicación informática](#) disponible en el "[Portal"ANMAT](#)" desarrollada para ese fin, en carácter de declaración jurada.

En tal sentido, se dispone que los titulares de registro de productos comercializados deberán cumplir con dicho requisito -y, de ser necesario, incorporar la información faltante- en un plazo de 30 días corridos.

Los titulares que posean usuarios para ingresar al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos podrán utilizar el mismo para la carga y verificación. Por otro lado, aquellos que deban obtener el correspondiente usuario para operar en el sistema, pueden consultar el [manual disponible en el sitio de VNM](#) para la obtención del mismo.

En esta primera etapa de carga y verificación, la disponibilidad de acceso al VNM a través del sitio de ANMAT, se realizará por medio del icono "Sistemas" y dentro de esta área el vínculo "Sistemas ANMAT – Ingreso a los Sistemas de Gestión Electrónica", o bien ingresando directamente a [portal.anmat.gov.ar](http://portal.anmat.gov.ar).